



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA A LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRA BERMEYA, SEGÚN EL REAL DECRETO 505/2013, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” EN LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2026 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias, por la que se aprueba el pliego de condiciones presentado por la Asociación de Criadores de Cabra Bermeya, para el uso del logotipo “raza autóctona” en productos de la raza “Cabra Bermeya”, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que la Asociación de Criadores de Cabra Bermeya (en adelante, ACRIBER) está oficialmente reconocida por el Principado de Asturias para la llevanza del libro genealógico de la raza Bermeya, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 36/97, de 22 de mayo, por el que se establecen las condiciones de reconocimiento de asociaciones de criadores y libros genealógicos de animales de raza en el ámbito del Principado de Asturias

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.a) del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, y con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias, la aprobación del pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de la raza caprina Bermeya.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en artículo 3.1. del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ceder el uso de este logotipo a las asociaciones de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas que lo soliciten.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, modificado por Real Decreto 937/2025, de 21 de octubre, y demás normativa de general y concreta aplicación,





RESUELVO:

Primero.- Autorizar el uso del logotipo “raza autóctona” a ACRIBER en los productos de la raza caprina Bermeya según el pliego de condiciones presentado por dicha asociación y aprobado el 29 de abril de 2026 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias, en cumplimiento del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4, esta aprobación surtirá efecto en todo el territorio nacional.

Segundo.- Por la Subdirección General de Medios de Producción Ganadera se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.

Tercero.- Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en la página web del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio.

LA DIRECTORA GENERAL,
Firmado electrónicamente por
Elena Busutil Fernández

